

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 23 de enero de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0005155  
**Tipo de Signo:** Nombre Comercial  
**Naturaleza del Signo:** Nominativa  
**Denominación del Signo:** Descifra Consultores

**Limitación al alcance del derecho:**

El nombre 'Descifra Consultores' se utilizará para identificar y distinguir los servicios de consultoría ofrecidos por la empresa en el ámbito nacional e internacional.

**Actividades:**

La sociedad tendrá como objeto principal: Ofrecer servicios de consultoría económica con análisis cuantitativos y cualitativos para instituciones públicas, privadas e internacionales, nuestro enfoque incluye la evaluación de riesgos regulatorios y la promoción de prácticas sostenibles. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o industria de la sociedad.

**Solicitante (s):**

Silvia Alejandra Hernández Osorio  
Carrera 38A # 46-04  
BUCARAMANGA SANTANDER  
COLOMBIA

## **Datos de Notificación:**

Silvia Alejandra Hernández Osorio, Carrera 38A # 46-04, BUCARAMANGA SANTANDER, COLOMBIA

## **Declaraciones en la solicitud**

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.